



ACUERDO DEL PLENO 043/2024

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; CC. LIC. **CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; LIC. **ERICK OMAR CHÁVEZ BARRAZA**, Secretario de Estudio y Cuenta, cubriendo por ausencia y falta definitiva de Magistrado adscrito a la Segunda Sala, conforme al oficio TJABCS/SGA/00491/2024, de fecha seis de agosto del dos mil veinticuatro, ordenado en el Acuerdo del Pleno número 028/2024 y LIC. **MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ** Magistrada adscrita a la Primera Sala del Tribunal; L. C. **NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO**, titular de la Dirección de Administración, ante el LIC. **JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 3, 9 y 14 fracción XIII y XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; artículo 18 fracciones I, VI, 30 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, se procede a dictar el siguiente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La Asignación Presupuestal para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur correspondiente al ejercicio 2024, se autorizo en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2024, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2023, distribuidos en el anexo I-10 inciso c) Asignaciones a los Órganos Autónomos en subramo 01205 la cantidad de \$14,977,365.00 (Catorce millones novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.).



Segundo.- El Pleno de este Tribunal autorizó en el acuerdo del pleno 008/2024 de la Primera Sesión Extraordinaria la distribución de la siguiente manera: en el capítulo 1000 Servicios Personales la cantidad de **\$13,482,620.00 (Trece millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**. Por lo que en relación con el presupuesto aprobado, existe una diferencia de **\$1,272,516.79 (Un millón doscientos setenta y dos mil quinientos dieciséis pesos 79/100 M.N.)** aprobándose su ampliación por el importe aludido, para poder cubrir el cantidad total del capítulo 1000 que asciende a **\$14,755,136.79 (Catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 79/100 M.N.)** y en el capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas la cantidad de **\$ 1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** para el gasto de funcionamiento.

Tercero.- Se prevé realizar un ajuste para el cierre del ejercicio 2024, en lo que respecta al presupuesto de ingresos y egresos, una vez que se hayan recibido todas las ministraciones por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para cubrir la nómina de cada uno de los meses del ejercicio y las demás prestaciones que tienen derecho los trabajadores que integran este tribunal.

Cuarto.- Que una vez cubiertas las necesidades primordiales del Tribunal se generaron economías por la cantidad de **\$294,613.85 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos trece pesos 85/100 M.N.)**. en los capítulos y partidas correspondientes a lo aprobado en el Presupuesto de egresos del ejercicio 2024. Distribuidos de la siguiente manera:

1. **CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.** – Economías generadas por la cantidad de **\$ 160,697.42 (Ciento sesenta mil seiscientos noventa y siete pesos 42/100 M.N.)** en la partida **2111 Materiales, útiles y equipos**



menores de oficina, la cantidad de \$37,130.83 (Treinta y siete mil ciento treinta pesos 83/100 M.N.); 2121 Materiales, útiles de impresión y reproducciones, la cantidad de \$18,853.29 (Dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N.); 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología, la cantidad de \$18,977.20 (Dieciocho mil novecientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.); 2151 Material impreso e información digital, la cantidad de \$15,817.00 (Quince mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.); 2161 Material de limpieza, por la cantidad de \$7,937.50 (Siete mil novecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.); 2211 Productos alimenticios para personas, por la cantidad de \$277.37 (Doscientos setenta y siete pesos 37/100 M.N.); 2231 Utensilios para el servicio de alimentación por la cantidad de \$3,784.56 (Tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 56/100 M.N.); 2461 Material eléctrico y electrónico por la cantidad de \$9,320.77 (Nueve mil trescientos veinte pesos 77/100 M.N.); 2481 Materiales Complementarios por la cantidad de \$4,895.60 (Cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); 2531 Medicinas y productos farmacéuticos por la cantidad de \$1,639.50 (Un mil seiscientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.); 2911 Herramientas menores por la cantidad de \$4,315.18 (cuatro mil trescientos quince pesos 18/100 M.N.); 2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo por la cantidad de \$17,748.60 (Diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.); 2961 Refacciones y accesorios menores de transporte por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.M.).

2. **CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES.** – Economías generadas por la cantidad de \$133,006.63 (Ciento treinta y tres mil seis pesos 63/100 M.N.); en la partida 3151 telefonía celular por la cantidad de \$2,600.03 (Dos mil seiscientos pesos 03/100 M.N.); 3171 Servicios de acceso de internet, redes y procesos por la cantidad de \$2,564.72 (Dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.); 3181 Servicios postales y telegráficos por la cantidad de \$9,371.57 (Nueve mil trescientos setenta y un pesos 57/100



M.N.); 3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración por la cantidad de \$12,100.00 (Doce mil cien pesos 00/100 M.N.); 3271 Arrendamiento de activos intangibles por la cantidad de \$9,516.67 (Nueve mil quinientos dieciséis pesos 67/100 M.N.); 3341 Servicios de capacitación por la cantidad de \$10,600.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); 3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos por la cantidad de \$7,108.80 (Siete mil ciento ocho pesos 80/100 M.N.); 3411 Servicios financieros y bancarios por la cantidad de \$9,492.90 (Nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.); 3451 Seguros de bienes patrimoniales por la cantidad de \$3,403.71 (Tres mil cuatrocientos tres pesos 71/100 M.N.); 3521 instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración por la cantidad de \$1,960.86 (Un mil novecientos sesenta pesos 86/100 M.N.); 3531 instalación reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de cómputo por la cantidad de \$10,546.00 (Diez mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); 3551 reparación y mantenimiento de equipo de transporte por la cantidad de \$15,194.66 (Quince mil ciento noventa y cuatro pesos 66/100 M.N.); 3591 Servicio de jardinería y fumigación por la cantidad de \$792.00 (Setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); 3711 Pasajes por la cantidad de \$1,295.10 (Un mil doscientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.); 3751 viáticos en el país por la cantidad de \$17,202.90 (Diecisiete mil doscientos dos pesos 90/100 M.N.); 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje por la cantidad de \$13,642.83 (Trece mil seiscientos cuarenta y dos pesos 83/100 M.N.); 3921 Impuestos y derechos por la cantidad de \$2,796.00 (Dos mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.); 3951 Penas, multas, accesorios y actualizaciones por la cantidad de \$2,817.88 (Dos mil ochocientos diecisiete pesos 88/100 M.N.).

3. CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. - Economías generadas por la cantidad de \$ 909.80 (Novecientos nueve pesos 80/100 M.N.) en la partida 5151 Equipo de cómputo.



Con la finalidad de que esté pleno determine su destino final mediante trasposos entre capítulos y partidas de los recursos referidos.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al presupuesto de egresos aprobado en el Acuerdo del Pleno **008/2024** de fecha 31 de enero de 2024, de la generación economías por la cantidad de **\$294,613.85 (Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos trece pesos 85/100 M.N.)** para destinarlas al capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES**, en la partida **1591 Otras prestaciones sociales y económicas** con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de Estatuto de carrera judicial y de remuneraciones del Tribunal, para la entrega de una prestación extraordinaria "Un estímulo anual" a los trabajadores de este órgano jurisdiccional, por el buen desempeño laboral realizado en el ejercicio 2024.

Se exceptúa de lo anterior, a la Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria Licenciada Claudia Méndez Vargas, dado su renuncia expresa a recibir dicha prestación, ello, por así convenir a su interés personal.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Administración y al Secretario General de Acuerdos dar el seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la **Décima Segunda Sesión Ordinaria** Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **trece** del mes de **diciembre** del año **dos mil veinticuatro**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **043/2024**, así lo acordó la Magistrada Presidente adscrita a la Tercera Sala Unitaria LIC. **CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, Secretario de Estudio y Cuenta, cubriendo por ausencia y falta definitiva de Magistrado adscrito a la Segunda Sala LIC. **ERICK OMAR CHÁVEZ BARRAZA** y la Magistrada adscrita a la Primera Sala





del Tribunal LIC. MARÍA EUGENIA MONROY SÁNCHEZ, titular de la Dirección de Administración L. C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO, ante el Secretario General de Acuerdos LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, quien da fe. DOY FE.-

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS.

Magistrada Presidente
adscrita a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

**LIC. MARÍA EUGENIA MONROY
SÁNCHEZ.**

Magistrada adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur.

**LIC. ERICK OMAR CHÁVEZ
BARRAZA.**

Secretario de Estudio y Cuenta,
cubriendo por ausencia y falta
definitiva de Magistrado adscrito a la
Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur.

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA.**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur.

**L. C. NORMA ALICIA CANSECO
ALVARADO.**

Titular de la Dirección de
Administración del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado de
Baja California Sur.

